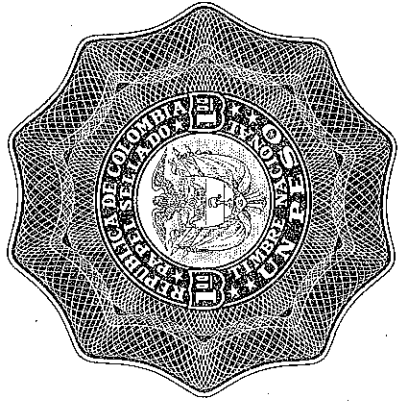


NO. M03892934



#03893.== NUMERO TRES MIL
 OCHOCIENTOS NOVENTA Y
 TRES. = En la ciudad de Bogotá, De-
 partamento de Cundinamarca, República de
 Colombia, a dieciseis (16) de Noviembre
 de mil novecientos cincuenta (1.950), =
 ante mí, RAFAEL TRUJILLO GOMEZ, Notario Primero (19.) de =
 este Circuito y ante los testigos instrumentales, señores Luis
 Pablo Díaz y Fernando Cabrales M. varones mayores de veintiún =
 (21) años, vecinos de esta ciudad, de buen crédito y en quie-
 nes no existe impedimento legal, compareció el doctor RA =
 FAEL MARIAGONZALEZ; Personero Municipal de
 Bogotá, varón, mayor de edad y de esta vecindad, a quien conoz-
 co personalmente, de lo cual doy fé, así como de su carácter o-
 ficial y expuso lo siguiente: == P R I M E R O : == Que en nom-
 bre y representación del Municipio de Bogotá y autorizado por =
 el Acuerdo Treinta y nueve (39) de mil novecientos cuarenta
 y nueve (1.949), destinada al " Sindicato de Empleados y O =
 breros de la Empresa de Teléfonos de Bogotá ", con el único ob-
 jeto de que erija su mausoleo, el solar número quinientos quin-
 ce (515) del Cementerio Central, que tiene un área de treinta
 y cuatro metros cuadrados con sesenta y un centésimos de metro
 cuadrado (34,61 mtrs.2) o sea cuatro metros quince milímetros
 de frente (4,015. mtrs.) por ocho metros sesenta y tres centí-
 metros de fondo (8,63 mtrs.) y se halla alindado: " Por el NOR
 te, con el solar número quinientos catorce(514); por el Sur,
 con el solar número quinientos diez y seis (516); por el O =
 riente, con el solar número cuatrocientos noventa y cuatro (=
 494); y por el Occidente, con el Camellón de la Galería ". ==
 S E G U N D O :== Que en caso de disolución del " Sindicato de
 Empleados y Obreros de la Empresa de Teléfonos de Bogotá ", el
 mausoleo que se levante en el solar alindado en la cláusula an-
 terior, pasará al patrimonio Municipal. == T E R C E R O : ==

Alejandro Cardona Giraldo
 Notario Municipal de Bogotá